

CÓRDOBA, 26 JUN 2017 .-

**VISTO:**

*La conveniencia de la creación de un Centro Universitario de Estudios Sociales en el ámbito de la Universidad Provincial de Córdoba como un espacio institucional para la investigación, formación y asesoramiento;*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que el desarrollo y la evolución institucional, genera la necesidad de cubrir nuevas o ampliar funciones y tareas académicas, de investigación y asesoramiento, tendientes a mejorar y lograr una mayor eficacia en el tratamiento de políticas públicas para los distintos estamentos de gobierno en interacción con esta casa de altos estudios.*

*Que es conveniente y favorable al progreso institucional y de horizonte de la Universidad Provincial de Córdoba, la generación de un espacio institucional para la investigación, formación y asistencia teniendo en cuenta el potencial y capacidad de la UPC para tales objetivos.*

*Que en ese sentido resulta adecuado que dicho espacio se materialice mediante la creación de un Centro Universitario de Estudios Sociales, cuyos principales objetivos sean generar nuevos conocimientos basados en trabajos de investigación, transferencia de conocimientos y articulación directa con las administraciones Públicas Nacional, Provincial y Municipal, en interacción con Organismos de Gestión Asociada y las*

*distintas secretarías del Rectorado y facultades de esta Universidad, que en cada caso así lo requieran.*

*Que la creación del Centro Universitario de Estudios Sociales otorgará a la Universidad la posibilidad de producir, desarrollar y reunir elementos de utilidad que permitan la creación de Políticas Públicas de manera formal.*

*Que en efecto, la creación del Centro Universitario de Estudios Sociales, facilitaría y propiciaría la articulación y la vinculación con todas las áreas de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, a los fines de asesorar, gestionar y articular con los distintos estamentos temáticas de interés público como derechos humanos, niñez, adolescencia y familia, violencia de género, cuestiones vinculadas a lo artístico, cultural, productivo y sociocultural, abordando así diversas situaciones de la vida social que competen al Estado Provincial, como agente idóneo para armonizar y arbitrar las áreas de lo público, como lo prevé el Estatuto de la Universidad Provincial de Córdoba.*

*Que el Centro Universitario de Estudios Sociales actuará coordinadamente con la Secretaría Académica, Secretaría de Extensión, Secretaría de Desarrollo Regional y las facultades pertenecientes a la Universidad Provincial de Córdoba – Facultad de Arte y Diseño, Facultad de Educación y Salud y Facultad de Turismo y Ambiente.*

*Que en virtud de lo expresado por los Artículos 5 y 6, incs. c), f), g), i), 53, 55, 61, 63, 64, 65 y 66 incs. a), d) y f), concordantes del Estatuto Universitario y conforme a lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley 9375 y su modificatoria, la Universidad Provincia de Córdoba constituye el órgano máximo de la Educación Universitaria Provincial. Asimismo, según el Art. 14 de*

*la misma Ley, corresponde a la Rectora Normalizadora, las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigne a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.*

*En virtud de todo ello, y en uso de sus atribuciones;*

**LA RECTORA NORMALIZADORA  
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º: CRÉASE, el CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS SOCIALES, dependiente del Rectorado.**

**Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.-**



**RESOLUCIÓN N° 0110.-**

  
Lic. Raquel Krawchick  
Rectora Normalizadora  
Universidad Provincial de Córdoba

